

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 ABR 2017

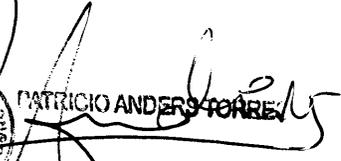
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1894 / VISTOS: Los antecedentes: Addendum Convenio "Programa GES Odontológico", suscrito con fecha 11 de julio del año 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Addendum Convenio "Programa GES Odontológico", celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 11 de julio del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Jurídico.



ALCALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

(Programa GES Odontológico)

En Viña del Mar a 11 de julio de 2016 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (T. y P.) Dr. Jorge Ramos Vargas**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcaldesa (s) **D. Pamela Soto Agudo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2016 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado "Programa GES Odontológico" el cual fue aprobado por resolución exenta N°1829 de fecha 21 de marzo de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa GES Odontológico en la Comuna de Concón, hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1829 de fecha 21 de marzo de 2016 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón, el monto asignado fue de **\$56.530.222 (cincuenta y seis millones, quinientos treinta mil doscientos veintidós pesos)**. El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°1053, de fecha 09 de diciembre de 2015 viene a asignar recurso extra por concepto de reajuste año 2015.



CUARTA: Asígnese recurso extra, por un monto **\$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos)**. Destinados a financiar el Programa GES Odontológico a Nivel Local:

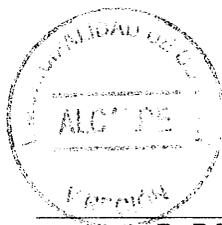
NOMBRE COMPONENTE	PROYECTO	MONTO(\$)
Altas integrales de embarazadas	Data Show, telón para proyecciones, computador	1.200.000
Altas integrales 60 años	Instrumental odontológico	4.000.000
TOTAL		5.200.000

El monto asignado está destinado exclusivamente a los proyectos señalados, forman parte integrante del Convenio.

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (T. y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **DR. Jorge Ramos Vargas** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de la Sra. Alcaldesa (s) de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4482, de fecha 11 de octubre de 2013.



D. PAMELA SOTO AGUDO

ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DR.FAT /ENF.FOJ/CFT/esm

DR. JORGE RAMOS VARGAS

DIRECTOR (T. y P)

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA